

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7902** *CEMEX ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CONSTRUCTION FUNDING CORPORATION LIMITED  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión transfronteriza de la sociedad española Cemex España, Sociedad Anónima (absorbente) y de la sociedad irlandesa Construction Funding Corporation Limited (absorbida), redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 9 de junio de 2016 e insertado en la página web de Cemex España, Sociedad Anónima, de forma ininterrumpida desde el 24 de junio de 2016. La inserción fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 130, de 8 de julio de 2016. Asimismo, el proyecto fue depositado ante el Registro de Sociedades de Dublín (Companies Registration Office) el 14 de junio de 2016 y anunciado en los periódicos Irish Independent y en el Irish Examiner el 16 de junio de 2016, así como en el Boletín Oficial del Registro Irlandés ("Companies Registration Office Gazette") el 22 de junio de 2016. La fusión supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, con extinción de esta última.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesario para esta fusión: (i) La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital en la sociedad absorbente. Por otra parte, será de aplicación a la operación el régimen previsto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 3/2009, relativo a las fusiones transfronterizas comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 y 66.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a examinar en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro del proyecto común de fusión, los informes de los Administradores de las sociedades que se fusionan y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de ambas sociedades, así como los correspondientes informes de auditoría. Dichos documentos, junto con los estatutos sociales vigentes y la información sobre la identidad de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, han sido publicados en la página web de la sociedad absorbente, [www.cemex.es](http://www.cemex.es), conforme preceptúa el artículo 39 de la referida ley con posibilidad de descargarlos e imprimirlos. No se ha elaborado informe de experto independiente al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades y obligacionistas, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos del artículo 44 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 3/2009, de 3 de

abril, se hace constar que los accionistas que representen al menos el uno por ciento del capital social de Cemex España, Sociedad Anónima, tendrán derecho a exigir, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, la celebración de la Junta General de accionistas para aprobar la fusión transfronteriza.

Para el ejercicio de los anteriores derechos, las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones: Respecto de Cemex España, Sociedad Anónima, a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, calle Hernández de Tejada, 1, 28027 Madrid (España) y respecto de Construction Funding Corporation Limited, a la atención de los Administradores, 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, Irlanda.

Se hace constar que, de no producirse oposición de acreedores ni solicitud de convocatoria de Junta, se ha previsto formalizar la presente fusión por absorción mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública una vez se hayan cumplido los requisitos legales exigidos tanto en España como en Irlanda para las fusiones transfronterizas. Se estima que el otorgamiento de la escritura tenga lugar a partir del mes de septiembre.

Se reproduce a continuación el contenido del proyecto de fusión:

#### "1. Introducción

El presente proyecto común de fusión se suscribe conjuntamente por los administradores de Cemex España, S.A., y de Construction Funding Corporation Limited, de conformidad con lo previsto en la Ley española 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley Española") y la Ley irlandesa European Communities Cross-border merger Regulations 2008 (S.I. No. 157 of 2008), en su versión consolidada ("Ley Irlandesa").

La fusión proyectada es una fusión por absorción transfronteriza regulada en los artículos 2(1) de la Ley Irlandesa y 54 de la Ley Española, mediante la cual Cemex España, S.A. absorberá a su filial íntegramente participada Construction Funding Corporation Limited (la "Fusión").

A la ejecución del presente proyecto de fusión:

1. Cemex España, S.A., será el único accionista de Construction Funding Corporation Limited y por lo tanto los artículos 2(1) de la Ley Irlandesa y 49 de la Ley Española serán aplicables;

2. ni Cemex España, S.A., ni Construction Funding Corporation Limited han sido disueltas, declaradas en quiebra o en concurso de acreedores; y

3. la totalidad del capital social de Construction Funding Corporation Limited ha sido desembolsado.

A través de la Fusión proyectada entre Cemex España, S.A. y Construction Funding Corporation Limited, Cemex España, S.A. adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos de Construction Funding Corporation Limited, incluyendo, entre otros, los derechos, títulos y participaciones en las sociedades señaladas en el Anexo 1 de este documento (los "Activos y Pasivos"). Construction Funding Corporation Limited será disuelta sin liquidación. No será emitida ninguna

acción, ni será abonada ninguna otra contraprestación, a favor de (o por) Cemex España, S.A., en su condición de accionista único de Construction Funding Corporation Limited, en concepto de pago por la transferencia de los Activos y Pasivos de Construction Funding Corporation Limited.

Este documento establece los términos de la Fusión tal y como han sido recogidos por escrito por Cemex España, S.A., y Construction Funding Corporation Limited (denominadas conjuntamente, en lo sucesivo, "Sociedades Fusionadas"), con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 5 de la Ley Irlandesa y 30 de la Ley Española.

De acuerdo con lo anterior, los aspectos que deben desarrollarse en un proyecto común de fusión a tenor de los artículos 5(2) de la Ley Irlandesa y 31 de la Ley Española son los siguientes:

2. Denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil.

\* Cemex España, S.A.,

Cemex España, S.A., sociedad mercantil anónima regida por la ley española, tiene su domicilio social en Madrid, calle Hernández de Tejada, número 1. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.743 y 9.744, folio 139, sección 8.ª del Libro de Sociedades, folio 1 y 166, hoja número M-156.542. Con código de identificación fiscal número A/46004214.

\* Construction Funding Corporation Limited

Construction Funding Corporation Limited, sociedad mercantil de responsabilidad limitada constituida conforme a la ley irlandesa, tiene su domicilio social en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, Irlanda, un capital autorizado de 2.000.000 de dólares americanos dividido en 2.000.000 de participaciones sociales con un valor unitario de 1 dólar americano cada una, y cuyo capital social emitido asciende a 1.669.377 dólares americanos y está compuesto por participaciones sociales de un valor unitario de 1 dólar americano cada una. Figura inscrita en el Irish Companies Registration Office con el número 313077.

3. Incidencia que la Fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados de la sociedad absorbente.

No existe ninguna aportación de industria ni prestaciones accesorias en Construction Funding Corporation Limited, por lo que la Fusión no comportará ninguna incidencia al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna.

4. Derechos que vayan a otorgarse en la Sociedad Absorbente a quienes en la Sociedad Absorbida tengan derechos especiales o sean tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, o las opciones que se les ofrezcan.

Ninguna de las Sociedades Fusionadas ha emitido valores de clases especiales, no existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales ni hay títulos distintos de los representativos del capital de Construction Funding

Corporation Limited. Por lo tanto, no se otorgarán derechos especiales a los accionistas de Construction Funding Corporation Limited.

Ningún derecho ni contraprestación que sea exigible a Cemex España, S.A., ha sido otorgado a favor de terceros ya que no existe nadie, más allá del accionista, que ostente derechos especiales a su favor sobre Construction Funding Corporation Limited, tales como derecho a cobrar dividendos o derechos de suscripción de participaciones sociales.

5. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la Sociedad Absorbente a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, así como a los administradores de las Sociedades Fusionadas.

De acuerdo con el Artículo 7(1)(a) de la Ley Irlandesa, el informe de experto independiente sobre la Fusión no es requerido al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada. Por ello, no se abonará ninguna contraprestación a ningún experto independiente.

De acuerdo con la Ley Española al tratarse la presente de una fusión impropia por absorción de una sociedad íntegramente participada no será necesaria la intervención de experto independiente.

No se atribuirá ventaja alguna a los administradores de las Sociedades Fusionadas

6. Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

El Balance de Fusión de las Sociedades Fusionadas será el balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, verificado por los auditores de cuentas de las Sociedades Fusionadas que serán aprobados en su momento por las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas.

La Fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2016.

7. Estatutos de la Sociedad Absorbente.

Los Estatutos de Cemex España, S.A., no se verán modificados por la Fusión, permaneciendo en vigor los aprobados por la Junta General de Accionistas de Cemex España, S.A., y vigentes a día de hoy, que se adjuntan como Anexo 2.

8. Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso en la responsabilidad social de la empresa.

La Fusión no tendrá impacto alguno sobre los trabajadores de Cemex España, S.A., que seguirán sujetos al mismo régimen laboral y mantendrán sus condiciones de trabajo actuales.

Construction Funding Corporation Limited no cuenta con trabajadores a la fecha del proyecto común de fusión.

La Fusión no tendrá impacto de género alguno en la composición de los órganos de administración de las Sociedades Fusionadas.

La Fusión es una operación intragrupo que tiene por objeto optimizar y

simplificar la estructura del grupo Cemex. Por lo tanto, no está previsto que la Fusión tenga impacto alguno en términos de responsabilidad social corporativa.

9. Información sobre la valoración del patrimonio activo y pasivo transmitido a la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la Fusión, todos los activos y pasivos que integren el patrimonio de Construction Funding Corporation Limited se transmitirán en bloque a Cemex España, S.A.

El valor en libros de los activos y pasivos de Construction Funding Corporation Limited asciende, en total, a 7.015.446.673 USD (6.457.718.663 euros) y 4.571.875.326 USD (4.208.411.238 euros), respectivamente.

10. Fechas de las cuentas de las Sociedades Fusionadas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

Las cuentas de las Sociedades Fusionadas utilizadas para el proyecto común de fusión son de fecha 31 de diciembre de 2015.

11. Las ventajas particulares atribuidas a los expertos que estudien el proyecto común de fusión Transfronteriza, así como a los miembros de los órganos de administración, dirección, vigilancia o control de las Sociedades Fusionadas.

No se ha otorgado, ni se otorgará ventaja particular alguna a expertos (no se requiere su intervención) ni a los miembros de los órganos de administración, dirección, vigilancia o control de las Sociedades Fusionadas.

Dada la naturaleza de la Fusión (absorción de sociedad íntegramente participada) no se adoptarán medidas en relación con el accionista de Construction Funding Corporation Limited.

12. Si procede, la información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en la sociedad resultante de la Fusión.

No procede. Ninguna de las Sociedades Fusionadas están gestionadas en régimen alguno de participación de los trabajadores previsto en los Artículos 24 a 44 de la Ley Irlandesa, en la Ley española 31/2006, de 18 de octubre, ni en ninguna otra norma, ni se prevé que lo esté en Cemex España, S.A.

13. Régimen fiscal de la Fusión

13.1 En España:

A la Fusión proyectada se le aplica el régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Según lo previsto en el artículo 89 de la citada Ley, la opción por este régimen será comunicada a la Administración Tributaria en la forma y plazo previstos al efecto.

14. Depósito del proyecto común de fusión.

Tal y como está previsto en la Ley Española y en la Ley Irlandesa, este proyecto común de fusión se insertará en la página web de Cemex España, S.A., [www.cemex.es](http://www.cemex.es), y será depositado en el Companies Registration Office en Dublín.

**15. Anexos**

Los Anexos de este proyecto forman parte integrante del mismo

**16. Ejemplares**

Este proyecto común de fusión puede firmarse en hojas de firma separadas. Debe considerarse que todas ellas conjuntamente forman el mismo proyecto común de fusión.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firman."

Madrid, 26 de julio de 2016.- La Secretaria del Consejo de Administración de Cemex España, Sociedad Anónima, doña Mónica Baselga Loring y los Directores de Construction Funding Corporation Limited, doña Fiona Cryan, don José Manuel Cascajero Rodríguez, don Jesús Gumaro Cavazos Garza y don Daniel Torre Carrera.

**ID: A160049232-1**